

Hugo

Av. Fray Antonio Alcalde#1221,
Col. Miraflores, C.P. 44100,
Guadalajara, Jalisco, México

RESOLUCIÓN 413/2019

En Guadalajara, Jalisco, a los 02 días del mes de diciembre del año 2019, vistas las constancias del procedimiento de Licitación Pública Local número **LPL266/2019** con concurrencia del Comité, denominada **"SERVIDOR PARA DESARROLLO DE MODELOS DE INTELIGENCIA ARTIFICIAL Y TABLETAS E INSUMOS PARA DESARROLLO MÓVIL"**, llevada a cabo ante la Secretaría de Administración del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, en coordinación con el Comité de Adquisiciones de la Administración Pública Centralizada del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco; se emite la presente resolución de licitación conforme a los siguientes:

ANTECEDENTES

1.- Mediante los oficios número JG/178/2019 y JG/194/2019, de fecha 28 de agosto del año 2019 y 11 de septiembre del 2019, respectivamente, suscritos por la C. Gabriela Aguayo Pérez, en su carácter de Directora Administrativa del Despacho de la Jefatura de Gabinete, solicitó se iniciara el procedimiento de adquisición bajo la modalidad de Licitación Pública Local número **LPL266/2019** con concurrencia del Comité, denominada **"SERVIDOR PARA DESARROLLO DE MODELOS DE INTELIGENCIA ARTIFICIAL Y TABLETAS E INSUMOS PARA DESARROLLO MÓVIL"**.

2.- Como consecuencia de lo anterior, con fecha 17 de octubre del año 2019, fueron presentadas las Bases para la Licitación Pública Local número **LPL266/2019** con concurrencia del Comité, denominada **"SERVIDOR PARA DESARROLLO DE MODELOS DE INTELIGENCIA ARTIFICIAL Y TABLETAS E INSUMOS PARA DESARROLLO MÓVIL"** ante el Comité de Adquisiciones de la Administración Pública Centralizada del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco.

3.- Con fecha 24 de octubre del año 2019, fueron aprobadas las Bases para la Licitación Pública Local número **LPL266/2019** con concurrencia del Comité, denominada **"SERVIDOR PARA DESARROLLO DE MODELOS DE INTELIGENCIA ARTIFICIAL Y TABLETAS E INSUMOS PARA DESARROLLO MÓVIL"**, por parte de los integrantes del Comité de Adquisiciones de la Administración Pública Centralizada del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco.

4.- De conformidad con el artículo 35, fracción X, de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, y 62 del Reglamento de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, con fecha 15 de noviembre del año 2019, fueron publicadas las Bases correspondientes a la Licitación Pública Local número **LPL266/2019** con concurrencia del Comité, denominada **"SERVIDOR PARA DESARROLLO DE MODELOS DE INTELIGENCIA ARTIFICIAL Y TABLETAS E INSUMOS PARA DESARROLLO MÓVIL"**.

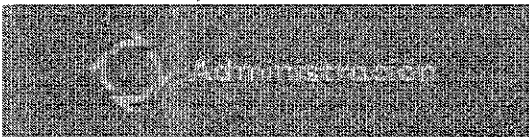
5.- Derivado de lo anterior, se fijó como fecha para el desahogo de la Junta Aclaratoria correspondiente al procedimiento de licitación, el día **21 de noviembre** del año **2019**, tal y como lo establece el artículo 63 del Reglamento de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, desahogando la misma el **Lic. Jorge Alberto Zaragoza Vázquez**, en representación de la Unidad Centralizada de Compras y el **Ing. Hugo Sánchez Espinosa** en su carácter de Coordinador de Compras de la Dirección del Comité de Adquisiciones y Enajenaciones, ambos por parte de la Secretaría de Administración, a la cual se registraron los participantes **CENITSA, S.A. DE C.V.**, **FORTICUS TECH, S.A. DE C.V.**, **CRECE COMPUTACIÓN TECNOLÓGICA, S.A.P.I. DE C.V.** y **MG MICROS DE OCCIDENTE, S.A. DE C.V.**, y en cuyo desarrollo no se realizó ninguna pregunta por parte los participantes, lo cual quedó asentado en el acta correspondiente.

6.- Con fecha 25 de noviembre del año 2019, se llevó a cabo el acto de presentación y apertura de propuestas técnicas y económicas, presentadas por **CENITSA, S.A. DE C.V.**, **CRECE INNOVACIÓN TECNOLÓGICA, S.A.P.I. DE C.V.** y **MG MICROS DE OCCIDENTE, S.A. DE C.V.**, como lo establece el artículo 65 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

CONSIDERANDOS

De los antecedentes antes expuestos y una vez que el Comité de Adquisiciones de la Administración Pública Centralizada del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco y demás áreas correspondientes han realizado el análisis de las propuestas técnica y económica presentadas por **CENITSA, S.A. DE C.V.**, **CRECE INNOVACIÓN TECNOLÓGICA, S.A.P.I. DE C.V.** y **MG MICROS DE OCCIDENTE, S.A. DE C.V.**, a continuación, se expone lo siguiente:

I.- ANÁLISIS ADMINISTRATIVO.- Respecto a los documentos a presentar señalados en las Bases de Licitación, y de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 65, fracción I, de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, y el artículo 68 del Reglamento de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.



Av. Fray Antonio Alcalde#1221,
Col. Miraflores, C.P. 44100,
Guadalajara, Jalisco, México

Documentación solicitada en el numeral 9.1 de las bases	MG MICROS DE OCCIDENTE S.A. DE C.V.	CRECE INNOVACIÓN TECNOLÓGICA S.A.P.I. DE C.V.	CENITSA, S.A. DE C.V.
Anexo 2 (Propuesta Técnica).	Presenta	Presenta	Presenta
Anexo 3 (Propuesta Económica).	Presenta	Presenta	Presenta
Anexo 4 (Carta de Proposición).	Presenta	Presenta	Presenta
Anexo 5 (Acreditación) o documentos que lo acredite.	Presenta	Presenta	Presenta
Anexo 6 (Declaración de Integridad y NO COLUSIÓN de Proveedores).	Presenta	Presenta	Presenta
Anexo 7 (Estratificación) Obligatorio solo para participantes MIPYME.	Presenta	Presenta	Presenta
Anexo 8 (Manifiesto de Opinión Positiva de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales y Constancia Impresa). De acuerdo al numeral 24 de las Bases.	Presenta	Presenta	Presenta
Anexo 9 (Manifiesto de Opinión de Cumplimiento de Obligaciones en Materia de Seguridad Social y Constancia) solo en caso de no estar registrados en el padrón de proveedores. De acuerdo al numeral 25 de las Bases.	Presenta	Presenta	Presenta
Anexo 10 (Identificación Oficial Vigente).	Presenta	Presenta	Presenta
Anexo 11 (Solo Para Proveedores Nacionales Manifestación de Estar al Corriente en Obligaciones Patronales y Tributarias).	Presenta	Presenta	Presenta

II.- ANÁLISIS TÉCNICO. Respecto a los documentos a presentar por el participante exigidos en las Bases de Licitación, y de acuerdo con lo dispuesto por los artículos 24, fracciones VII y XXI, y 66 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, y los artículos 68 y 69 del Reglamento de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, se ha obtenido del Dictamen Técnico validado por la Ing. María Gabriela Montalvo Sánchez, en su carácter de Directora General de Planeación Tecnológica de la Coordinación General de Innovación Gubernamental de la Jefatura de Gabinete del Estado de Jalisco, cuyas conclusiones se exponen a continuación:

PARTIDA	MG MICROS DE OCCIDENTE S.A. DE C.V.	CENITSA, S.A. DE C.V.	CRECE INNOVACIÓN TECNOLÓGICA S.A.P.I. DE C.V.
1	SERVIDOR	No Cotizó	No Cotizó
2	TABLET	Vo. Bo. Técnico Sí	No Cotizó
3	TABLET	Vo. Bo. Técnico Sí	No Cotizó
4	TABLET	No Cotizó	No Cotizó
5	MINI-PROYECTOR	No Cotizó	No Cotizó
6	SMARTPHONE	No Cotizó	No Cotizó
7	SMARTPHONE	No Cotizó	No Cotizó
8	COMPUTADORA DE ESCRITORIO	Vo. Bo. Técnico Sí	No Cotizó
9	LAPTOP	No Cotizó	No Cotizó
10	LAPTOP	Vo. Bo. Técnico Sí	No Cotizó

11	TABLETA	No Cotizó	No Cotizó	Vo. Bo. Técnico Si
----	---------	-----------	-----------	--------------------

III.- CUADROS ECONÓMICOS.

MG MICROS DE OCCIDENTE, S.A. DE C.V.					
PARTIDAS	CANTIDAD	Precio Unitario	Subtotal	I.V.A.	Total
1	1	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA
2	2	\$7,590.00	\$15,180.00	\$2,428.80	\$17,608.80
3	2	\$11,295.00	\$22,590.00	\$3,614.40	\$26,204.40
4	4	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA
5	1	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA
6	2	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA
7	2	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA
8	25	\$25,890.00	\$647,250.00	\$103,560.00	\$750,810.00
9	15	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA
10	3	\$20,795.00	\$62,385.00	\$9,981.60	\$72,366.60
11	1	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA
					\$866,989.80

CRECE INNOVACION TECNOLOGICA, SAPI. DE C.V.					
PARTIDAS	CANTIDAD	Precio Unitario	Subtotal	I.V.A.	Total
1	1	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA
2	2	\$6,349.92	\$12,699.84	\$2,031.97	\$14,731.81
3	2	\$9,737.31	\$19,474.62	\$3,115.94	\$22,590.56
4	4	\$4,066.00	\$16,264.00	\$2,602.24	\$18,866.24
5	1	\$8,335.34	\$8,335.34	\$1,333.65	\$9,668.99
6	2	\$4,740.43	\$9,480.86	\$1,516.94	\$10,997.80
7	2	\$8,249.05	\$16,498.10	\$2,639.70	\$19,137.80
8	25	\$23,143.34	\$578,583.50	\$92,573.36	\$671,156.86
9	15	\$59,740.47	\$896,107.05	\$143,377.13	\$1,039,484.18
10	3	\$17,870.19	\$53,610.57	\$8,577.69	\$62,188.26
11	1	\$6,349.32	\$6,349.32	\$1,015.89	\$7,365.21
					\$1,876,187.71

CENTISA, S.A. DE C.V.					
PARTIDAS	CANTIDAD	Precio Unitario	Subtotal	I.V.A.	Total
1	1	\$2,408,692.42	\$2,408,692.42	\$385,390.79	\$2,794,083.21
2	2	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA
3	2	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA
4	4	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA
5	1	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA
6	2	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA
7	2	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA
8	25	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA
9	15	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA
10	3	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA
11	1	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA
					\$2,794,083.21

En atención a lo dispuesto por el artículo 67 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, y el artículo 69 del Reglamento de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, y los lineamientos previstos en las Bases de la Licitación Pública Local número **LPL266/2019** con concurrencia del Comité, denominada **“SERVIDOR PARA DESARROLLO DE MODELOS DE INTELIGENCIA ARTIFICIAL Y TABLETAS E INSUMOS PARA DESARROLLO MÓVIL”** se ponderan los aspectos técnicos y económicos para determinar la adjudicación dentro del presente procedimiento de licitación, de acuerdo con los siguientes:

RESOLUTIVOS

PRIMERO.- Con base en los aspectos administrativo, técnico y económico, expuestos en el apartado de **CONSIDERANDOS** del presente documento, correspondientes al procedimiento identificado como Licitación Pública Local número **LPL266/2019** con concurrencia del Comité, denominada **“SERVIDOR PARA DESARROLLO DE MODELOS DE INTELIGENCIA ARTIFICIAL Y TABLETAS E INSUMOS PARA DESARROLLO MÓVIL”**, los integrantes del Comité de Adquisiciones de la Administración Pública Centralizada del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco; resuelven adjudicar el presente procedimiento de licitación a **CRECE INNOVACIÓN TECNOLÓGICA, S.A.P.I. DE C.V.**, en sus partidas **2, 3, 4, 6, 7, 8, 9, 10 y 11**, hasta por un monto de **\$1,866,518.72 (un millón ochocientos sesenta y seis mil quinientos dieciocho pesos 72/100 moneda nacional)**, I.V.A. incluido; lo anterior de conformidad con el artículo 67, apartado 1, fracción II, toda vez que cumple administrativa y técnicamente, asimismo, oferta el precio más bajo por lo que su propuesta económica resulta conveniente a los intereses del Estado conforme lo establece el artículo 24, fracción VII, de la Ley de

Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

SEGUNDO.- Por cuanto hace al participante **MG MICROS DE OCCIDENTE, S.A. DE C.V.**, este Comité de Adquisiciones de la Administración Pública Centralizada del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco determina que **no resulta como adjudicado**, en virtud de que sus propuestas económicas resultan ser superiores a las presentadas por el participante adjudicado y por lo tanto no representa una opción que convenga a los mejores intereses del Estado, atendiendo a lo dispuesto por el artículo 24, apartado 1, fracción VII de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

TERCERO.- Por cuanto hace al participante **CENITSA, S.A. DE C.V.**, este Comité de Adquisiciones de la Administración Pública Centralizada del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco determina **desechar su propuesta**, de conformidad con el artículo 59, apartado 2 y 69, apartado 1, fracción I de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, toda vez que **no cumple** con los requerimientos administrativos y técnicos solicitados por la convocante, conforme a las consideraciones vertidas en los análisis administrativo y técnico, este último emitido por la Ing. María Gabriela Montalvo Sánchez, en su carácter de Directora General de Planeación Tecnológica de la Coordinación General de Innovación Gubernamental de la Jefatura de Gabinete del Estado de Jalisco, inserto en el apartado de **CONSIDERANDOS**, fracción I y II, **ANÁLISIS ADMINISTRATIVO** y **ANÁLISIS TÉCNICO**, de la presente resolución.

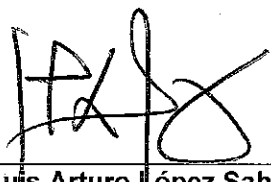
CUARTO.- En apego a lo dispuesto por el artículo 71 apartado 1 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como el apartado 14 inciso b de las Bases del presente procedimiento, este Comité de Adquisiciones de la Administración Pública Centralizada del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, declara **DESIERTA** la **partida 1** del presente proceso de adquisición, toda vez que el participante que presentó cotización de la misma, **no cumple** con los requisitos solicitados por la convocante, por lo que ve a los requerimientos administrativos y técnicos solicitados, lo anterior conforme a las consideraciones vertidas en el análisis administrativo y el análisis técnico, inserto en el apartado de **CONSIDERANDOS**, fracción I y II, **ANÁLISIS ADMINISTRATIVO** y **ANÁLISIS TÉCNICO** de la presente resolución.

Aunado a lo anterior, se declara **DESIERTA** la **partida 5** del presente proceso de adquisición, toda vez que la oferta del participante que presentó cotización de la misma, excede el presupuesto autorizado, por lo que no representa una opción que convenga a los mejores intereses del Estado, lo anterior, atendiendo a lo dispuesto por el apartado 14 inciso d de las bases, así como el artículo 24, apartado 1, fracción VII de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

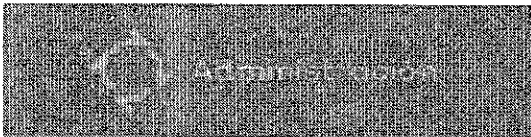
CUARTO.- Notifíquese a los participantes del presente procedimiento de licitación la presente resolución de adjudicación.

QUINTA.- De existir inconformidad con la presente resolución, los participantes podrán interponer la instancia prevista en los artículos 90, apartado 1, 91, apartado 2, 93, apartado 2, 98, apartado 2, 99, apartado 2, 101, apartados 2, 3 y 4, 102, y 106, apartado 1, de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

Firman la presente resolución por duplicado los integrantes del Comité de Adquisiciones de la Administración Pública Centralizada del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco que aprobaron la misma en la sesión celebrada en Guadalajara, Jalisco, el día 02 de diciembre del año 2019. Notifíquese.


Lic. Luis Arturo López Sahagún
Suplente del Presidente del Comité de
Adquisiciones de la Administración Pública
Centralizada del Poder Ejecutivo del Estado de
Jalisco.


Lic. Raymundo Andrade Beltrán
Secretario Ejecutivo del Comité de Adquisiciones
de la Administración Pública Centralizada del
Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco.



Av. Fray Antonio Alcalde#1221,
Col. Miraflores, C.P. 44100,
Guadalajara, Jalisco, México

Lic. Benjamín Ruiz Álvarez
Suplente del Consejo de Cámaras
Industriales de Jalisco.

Lic. Armando Mora Fonseca
Suplente de la Cámara Nacional de Comercio,
Servicios y Turismo de Guadalajara.

Lic. Eduardo Martínez González
Propietario de COPARMEX Jalisco.

Alvaro Alejandro Ríos Pulido
Representante de la Contraloría

Mario Gutierrez Treviño
Suplente COMCE de Occidente.

Josué Navarro Romero
Invitado Permanente del Órgano Interno de
Control de la Secretaría de Administración.

Rodolfo Mora Mora
Propietario Consejo Agropecuario
de Jalisco.

La presente hoja de firmas pertenece al procedimiento de Licitación Pública Local número **LPL266/2019** con
concurencia del Comité, denominada **"SERVIDOR PARA DESARROLLO DE MODELOS DE INTELIGENCIA
ARTIFICIAL Y TABLETAS E INSUMOS PARA DESARROLLO MÓVIL"**.